

 CLASTEC SERVICIOS INTEGRALES PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: COD-ET-01
		Vigencia: 2024
		Aprobado por: ARGC-GG

CÓDIGO DE ÉTICA

CLASTEC S.A.C.

LIMA-2024

 CLASTEC SERVICIOS INTEGRALES PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: COD-ET-01
		Vigencia: 2024
		Aprobado por: ARGC-GG

	<h1>CÓDIGO DE ÉTICA</h1>	Versión: COD-ET-01
		Vigencia: 2024
		Aprobado por: ARGC-GG

ÍNDICE

1.	PRESENTACIÓN	3
2.	OBJETO Y ALCANCE DEL CÓDIGO ÉTICO	3
3.	NUESTROS VALORES	3
4.	NUESTROS PRINCIPIOS ÉTICOS	4
4.1.	NUESTROS PRINCIPIOS APLICADOS A LA ORGANIZACIÓN	5
	Los colaboradores	5
	Los accionistas	10
4.2.	NUESTROS PRINCIPIOS APLICADOS AL MERCADO	10
	Clientes	10
	Los socios	12
	Los competidores	12
4.3.	NUESTROS PRINCIPIOS APLICADOS AL ENTORNO	12
	La sociedad	12
	El medio ambiente	13
5.	COMPROMISO CON EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRO CÓDIGO ÉTICO	13
	Administración de Código Ético	13

	<h1>CÓDIGO DE ÉTICA</h1>	Versión: COD-ET-01
		Vigencia: 2024
		Aprobado por: ARGC-GG

1. PRESENTACIÓN

CLASTEC SAC con RUC 20508161418, es una empresa con más de 20 años de creación y trayectoria en el mercado de productos y servicios informáticos. Estamos especializado en dar soluciones a los diferentes mercados, a través de las siguientes unidades de negocios: mantenimiento preventivo y correctivo de equipos informáticos, servicio de outsourcing de impresión, servicio de digitalización documental; y comercialización de equipos informáticos, con el fin de brindar a nuestros clientes soluciones integrales a sus necesidades informáticas. Actualmente contamos con presencia en 17 departamentos del Perú, 70 contratos activos y más 1,100 equipos administrados a nivel nacional y estamos orgullosos de ser Partner Platinum de la Marca Xerox, Centro Autorizado de Servicios (ASP) de Xerox, Canal Autorizado de Servicios de Impresión Administrada de Xerox (CMPS) y Partner de HP.

2. OBJETO Y ALCANCE DEL CÓDIGO ÉTICO

El Código Ético de CLASTEC SAC, es el documento donde se establecen los criterios de actuación que deben ser observados por la empresa en el desempeño de sus responsabilidades profesionales con los empleados, clientes, proveedores y cualquier parte interesada que pudiera interactuar con la organización.

Como manifiesta el anteriormente citado Código Ético, es importante para CLASTEC SAC garantizar un comportamiento ético y responsable de todos sus integrantes, más allá del mero cumplimiento de la Ley.

Este Código vincula a todo el personal de CLASTEC SAC, independientemente de la posición y función que se desempeñe. La aplicación del Código, total o parcial, podrá hacerse extensiva a cualquier persona física y/o jurídica relacionada con la empresa, cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

Ninguna persona, independientemente de su nivel o posición, está autorizada a solicitar a un empleado que contravenga lo establecido en este código, del mismo modo que ningún empleado podrá justificar una conducta impropia o ilegal amparándose en una orden superior.

3. NUESTROS VALORES

Exigencia:

	<h2>CÓDIGO DE ÉTICA</h2>	Versión: COD-ET-01
		Vigencia: 2024
		Aprobado por: ARGC-GG

Garantizar los resultados de la empresa a largo plazo para el conjunto de los grupos de interés, a través de una búsqueda constante de la eficiencia y la innovación en beneficio de los clientes.

Compromiso:

Conciliar desarrollo y respeto por el planeta, acompañando a los clientes en la gestión sostenible de sus recursos para optimizar la gestión y el uso de los existentes y garantizar los que necesitarán en el futuro.

Crecimiento:

Mantener una superación y un desarrollo, aumentar nuestras habilidades y conocimientos dentro de la empresa, permitiéndonos tener mayor capacidad para ofrecer más y mejores servicios. El crecimiento se consigue mediante un esfuerzo conjunto, interactuando con los demás: mejor empresa, mejor trabajador, mejor ciudadano, mejor familia.

Colaboración:

Movilizar todas las fortalezas para construir juntos, con todos los grupos de interés, soluciones al servicio de una gestión inteligente y sostenible de los recursos esenciales para nuestro porvenir.

4. NUESTROS PRINCIPIOS ÉTICOS

Los valores corporativos de la Sociedad se expresan a través de las maneras de actuar de sus Profesionales. Su cultura ética se reconoce en los principios fundamentales que guían sus comportamientos: el cumplimiento de las leyes y normativas, la integridad, la justicia, la honradez y el respeto por las personas.

La Sociedad espera de su equipo humano que cumpla con estos principios éticos en todas las circunstancias y sean cuales sean su cargo, su nivel de responsabilidad y sus interlocutores. Todos los Profesionales tienen completamente prohibido actuar de un modo que pueda suscitar la más mínima duda respecto a la ética de la Sociedad.

Desde siempre, la Sociedad ha hecho de la ética un eje imprescindible para la mejora de sus resultados y su competitividad, y lleva muchos años comprometido con los derechos humanos y el respeto de la dignidad humana, la lucha contra la corrupción y la preservación del medio ambiente.

La Sociedad desarrolla en este Código Ético los valores y principios que deben regir el comportamiento de sus Profesionales, de conformidad con los objetivos y marco de actuación establecido por sus accionistas y estableciendo objetivos comparables.

	<h2>CÓDIGO DE ÉTICA</h2>	Versión: COD-ET-01
		Vigencia: 2024
		Aprobado por: ARGC-GG

Nuestro compromiso ético y el respeto de esos principios por parte de todos los Profesionales son más necesarios que nunca para llevar a cabo la misión común de una gestión inteligente y sostenible de los recursos que son esenciales para nuestro futuro.

Cuatro principios fundamentales guían los comportamientos:

- Actuar de acuerdo con las leyes y normativas.
- Arraigar la cultura de la integridad.
- Dar prueba de equidad y honradez.
- Respetar a los demás.

Estos cuatro principios fundamentales se aplican específicamente a los tres ámbitos en los que la compañía lleva a cabo sus actividades:

- El ámbito de la organización, formado por los colaboradores y los accionistas
- El ámbito del mercado, dentro del cual se mantienen relaciones con clientes, proveedores, socios y competidores, y por último,
- El ámbito del entorno, formado por todos los lugares en los que, en su caso, está presente: la sociedad y el medio ambiente.

4.1. NUESTROS PRINCIPIOS APLICADOS A LA ORGANIZACIÓN

Los colaboradores

Principios generales relacionados con los colaboradores

En CLASTEC SAC somos conscientes de la importancia que tienen las personas que componen nuestra compañía. Los empleados de CLASTEC son la voz y marca de la compañía, contamos con personas únicas, implicadas y comprometidas, que marcan la diferencia. Por eso es fundamental mantener los siguientes compromisos ya que ellos son los principales responsables del éxito de CLASTEC.

Principios de no discriminación e igualdad de oportunidades, respeto por la dignidad, integridad e intimidad

Promovemos la no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus personas, así como la igualdad de oportunidades entre ellos.

En particular, defendemos la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo.

	<h2>CÓDIGO DE ÉTICA</h2>	Versión: COD-ET-01
		Vigencia: 2024
		Aprobado por: ARGC-GG

Implantamos medidas preventivas y rechazamos cualquier manifestación de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus profesionales.

Todos nos comprometemos a mantener un entorno laboral respetuoso con la dignidad y libertad personal. Asimismo, las relaciones entre empleados y empresas o colaboradores externos estarán basadas en el respeto profesional y la mutua colaboración.

Consideramos importante el desarrollo integral de las personas, por lo que CLASTEC SAC facilitará el necesario equilibrio entre la vida profesional y la personal.

Derechos Laborales. Seguridad y Salud en el trabajo

Defendemos y promovemos comportamientos coherentes con el cumplimiento de los derechos humanos y laborales y nos comprometemos a la aplicación de la normativa y buenas prácticas en materia de condiciones de empleo, salud y seguridad en el puesto de trabajo.

Todos los empleados son responsables de conocer y cumplir rigurosamente las normas de salud y seguridad en el trabajo, y de velar por su propia seguridad y por la de las personas afectadas por sus actividades. Está prohibido el consumo de sustancias que pudieran afectar al debido cumplimiento de las obligaciones profesionales.

Desde el convencimiento de que la existencia de canales de comunicación permite una mayor cooperación, respetamos los derechos de sindicación, asociación, huelga y negociación colectiva, y no se permitirá ningún tipo de medida coercitiva para impedir el ejercicio de los mismos.

Es un deber de todo empleado, comunicar inmediatamente cualquier hecho o infracción que pueda suponer una infracción de dicha normativa para proceder a su corrección.

Selección y Evaluación

Nuestros criterios de selección atienden a los méritos académicos, personales y profesionales de los candidatos y a nuestras necesidades. Evaluamos a las personas atendiendo a su desempeño profesional individual y colectivo.

Formación

Planificamos formación para nuestras personas propiciando la igualdad de oportunidades y el desarrollo de la carrera profesional que contribuirá a la consecución de los objetivos empresariales.

	<h2>CÓDIGO DE ÉTICA</h2>	Versión: COD-ET-01
		Vigencia: 2024
		Aprobado por: ARGC-GG

Todos los empleados tienen el deber de participar de manera activa en los planes de formación que se pongan a su disposición, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias para aportar valor, mantener un desempeño excelente y para propiciar su progreso profesional.

Las personas que ejerzan responsabilidades de dirección o mando deben facilitar el desarrollo y el crecimiento profesional de los miembros de sus equipos.

Planificamos formación para nuestras personas propiciando la igualdad de oportunidades y el desarrollo de la carrera profesional que contribuirá a la consecución de los objetivos empresariales.

Recursos y medios para el desarrollo de la actividad

Nos comprometemos a poner a disposición de los empleados los recursos y los medios necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad.

Sin perjuicio del obligatorio cumplimiento de las normas y procedimientos específicos sobre recursos y medios, las personas que forman parte de la organización se comprometen a hacer un uso responsable de los recursos y de los medios puestos a su disposición, realizando con aquellos exclusivamente actividades en interés de la empresa, de manera que dichos recursos y medios no se utilizarán o aplicarán para fines particulares.

La utilización de los equipos, sistemas y programas informáticos que CLASTEC SAC pone a disposición de los empleados para el desarrollo de su trabajo, incluida la facilidad de acceso y operativa en Internet, deberá ajustarse a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso, acción o función informática que sea ilícita o contraria a las normas o instrucciones de la empresa. Es decir, no se permite el uso de los equipos para utilizar programas o aplicaciones informáticas cuyo uso sea ilegal, que pueda dañar la imagen de CLASTEC o su reputación, o para acceder, descargar o distribuir contenidos ilegales u ofensivos.

Protección de la propiedad intelectual e industrial

CLASTEC SAC es titular de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, equipos, manuales, vídeos, proyectos, estudios, informes y demás obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados por sus empleados, en el marco de su actividad laboral o con base en las facilidades informáticas de la empresa. La única excepción a lo anteriormente indicado será la transferencia de manera explícita de la propiedad de un software a medida desarrollado para un tercero.

	<h2>CÓDIGO DE ÉTICA</h2>	Versión: COD-ET-01
		Vigencia: 2024
		Aprobado por: ARGC-GG

Asimismo, CLASTEC SAC, prohíbe cualquier acción deliberada tendente a infringir los derechos de propiedad industrial e intelectual de terceros, con independencia de la motivación de dichos actos. El administrador, representantes y empleados deberán evitar el uso de software no licenciado, patentes de terceros, marcas o signos distintivos de otras empresas sin su consentimiento, etc.

Todos los contratos suscritos por la compañía deberán seguir escrupulosamente las normas y procedimientos en esta materia para evitar infringir los derechos de terceros.

Respeto a la imagen y reputación corporativa

Consideramos nuestra imagen y reputación como uno de nuestros activos más valiosos para preservar la confianza de nuestros socios, clientes, empleados, proveedores, autoridades y de la sociedad en general.

Todos los empleados deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la compañía en todas sus actividades profesionales. Igualmente, vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte de los empleados de empresas contratistas y colaboradoras.

Los empleados han de ser especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización de la Dirección General de la que dependa para intervenir ante los medios de comunicación, Redes Sociales, participar en jornadas profesionales o seminarios, y en cualquier otro que pueda tener una difusión pública, siempre que aparezcan como empleados de CLASTEC SAC.

Lealtad a la empresa y conflicto de interés

Consideramos que la relación con nuestros empleados debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes.

El conflicto de intereses aparece cuando los intereses personales de los empleados, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de la compañía, interfieren en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades profesionales o les involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la empresa. Por ello, los empleados deben evitar situaciones que den lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa, absteniéndose de representar a la empresa e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que directa o indirectamente tengan un interés personal. No podrán valerse de su posición en la empresa para obtener ventajas patrimoniales o personales ni oportunidades de negocio propias.

En este sentido, respetamos la participación de nuestros empleados en otras actividades financieras o empresariales, siempre que sean legales y no entren en

	<h2>CÓDIGO DE ÉTICA</h2>	Versión: COD-ET-01
		Vigencia: 2024
		Aprobado por: ARG-CG

concurrancia desleal o colisión con sus responsabilidades como empleados de CLASTEC.

Tratamiento de la información

La información manejada por el personal debe ser tratada y reflejada de forma íntegra precisa, veraz y clara. En particular todas las transacciones económicas deberán ser reflejadas con claridad y precisión en los registros correspondientes, a través de las cuentas contables, así como todas las operaciones realizadas y todos los ingresos y gastos en los que se haya incurrido, todo ello de acuerdo con los procedimientos contables y de contratación.

Además, deben preservar el conocimiento de la empresa, facilitando su difusión a otros empleados con la debida transparencia cuando así se requiera, y poniéndola a disposición de los sistemas de gestión del conocimiento que se habiliten a tal efecto, para facilitar la gestión de las actividades y potenciar el desarrollo de las personas.

Manejo de Información Reservada o Confidencial

Los colaboradores de CLASTEC SAC tienen la obligación de proteger la información y el conocimiento generado en el seno de la organización, ya sea por propiedad u obligación de custodia de dicha información.

Los empleados se abstendrán de utilizar en su propio beneficio cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad profesional. Tampoco comunicarán información a terceros, excepto en cumplimiento de la normativa aplicable, de las normas de la compañía o cuando sean expresamente autorizados a ello. Asimismo, tampoco utilizarán datos, información o documentos de carácter confidencial provenientes de una tercera compañía sin su autorización por escrito.

En CLASTEC, los colaboradores se comprometen a mantener la confidencialidad y a hacer un uso acorde con la normativa interna en la materia de cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de sus responsabilidades en la compañía.

Con carácter general, y a menos que se les indique lo contrario, la información a la que tienen acceso debe ser considerada confidencial y únicamente podrá ser usada para la finalidad para la que fue obtenida.

Asimismo, no deberán hacer duplicados, reproducirla ni hacer más uso de la información que el necesario para el desarrollo de sus tareas y no la almacenarán en sistemas de información que no sean propiedad de la empresa, salvo en los casos y finalidades expresamente autorizados.

	<h2>CÓDIGO DE ÉTICA</h2>	Versión: COD-ET-01
		Vigencia: 2024
		Aprobado por: ARGC-GG

La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con la compañía que tenga en su poder el empleado en el momento del cese de su relación con la sociedad.

Protección de datos de carácter personal

Velamos por respetar la intimidad personal y familiar de todas aquellas personas, se trate de empleados u otros, a cuyos datos tengamos acceso. Las autorizaciones de utilización de datos deben responder a solicitudes concretas y justificadas. Los empleados deberán cumplir estrictamente las normas, internas y externas, establecidas para velar por el buen tratamiento de la información y de los datos aportados a la compañía por terceros.

En la recopilación de datos de carácter personal de clientes, empleados, contratistas o cualquier persona o entidad con la que se guarde una relación contractual o de otra naturaleza, todo el personal debe obtener los consentimientos y autorizaciones preceptivos, y se compromete a la utilización de los datos conforme a la finalidad autorizada por el otorgante de dicho consentimiento.

Asimismo, se deben conocer y respetar todos los procedimientos internos implementados respecto del almacenamiento, custodia y acceso a los datos y que están destinados a garantizar los diferentes niveles de seguridad exigidos conforme a la naturaleza de los mismos.

Los empleados comunicarán a su superior cualquier incidencia que detecten relacionada con la confidencialidad de la información o con la protección de datos personales.

Los accionistas

Los accionistas desempeñan un papel clave en el desarrollo de la Sociedad. Por respeto a la confianza otorgada, ésta tiene una doble obligación: por una parte, garantizar los resultados financieros y un retorno óptimo de la inversión realizada, y por otra, asegurar una buena gobernanza. Para lograr este objetivo, se aplican normas del más alto nivel en materia de gobernanza de empresas. Asimismo, CLASTEC SAC vela por el tratamiento equitativo de los accionistas y se compromete a ofrecer una información financiera exacta, transparente, sincera y verificable en el plazo exigido.

4.2. NUESTROS PRINCIPIOS APLICADOS AL MERCADO

Cientes

Para CLASTEC SAC el CLIENTE es el centro de nuestro negocio, por ello es sumamente importante contar con la empatía suficiente. La creación de valor, la iniciativa y la

	<h2>CÓDIGO DE ÉTICA</h2>	Versión: COD-ET-01
		Vigencia: 2024
		Aprobado por: ARGC-GG

proactividad son piedras angulares de CLASTECH. Debemos aportar a nuestro cliente el valor que no encuentra en otras compañías. El COMPROMISO y el comportamiento ético e integridad personal y profesional son nuestra forma de entender y desarrollar nuestra actividad.

Relación con clientes

El compromiso de CLASTECH es tratar a todos nuestros clientes de manera justa, adecuada y dentro del marco del libre mercado.

La relación con los clientes se debe desarrollar bajo el marco de las leyes vigentes. Por tal motivo, en caso de que identifiquemos que un cliente esté involucrado en actos ilegales o no éticos, esto implicará directamente la terminación de nuestra relación.

CLASTECH SAC condena tajantemente toda actividad terrorista y pondrá especial vigilancia a la hora de establecer negocios con nuevos clientes que, por su origen o actividades, puedan pertenecer a grupos o empresas relacionadas con actividades terroristas.

Transparencia e integridad en la comunicación

Las promociones y los argumentos de ventas que usamos en CLASTECH SAC están libres de información falsa. Debemos ofertar nuestros productos y servicios de manera honesta y precisa. Emplear prácticas engañosas o deshonestas es una violación a nuestro Código Ético y no será tolerado.

Nuestra intención es proporcionar a nuestros clientes una información completa, transparente, comprensible y precisa, de modo que puedan tomar decisiones autónomas.

Proveedores y colaboradores

El desarrollo de relaciones de confianza y mutuo beneficio con los proveedores ha contribuido al éxito de CLASTECH SAC. Por tal motivo, buscamos que nuestras relaciones con ellos se manejen siempre con transparencia, de modo que les aseguremos igualdad de oportunidades, respeto e integridad.

Selección de proveedores

Los procesos de elección de proveedores están caracterizados por la búsqueda del mayor beneficio competitivo para la empresa sin menoscabo de la objetividad e imparcialidad y evitando cualquier conflicto de interés o favoritismo en su selección.

Relación con proveedores

	<h2>CÓDIGO DE ÉTICA</h2>	Versión: COD-ET-01
		Vigencia: 2024
		Aprobado por: ARGC-GG

CLASTEC SAC promueve entre sus proveedores el cumplimiento de las estipulaciones de este Código Ético y recomienda que estos desarrollen sus actividades bajo el marco de las leyes vigentes. Todos los proveedores que trabajen con nosotros deberán comprometerse a respetar los derechos humanos y laborales de todos los empleados contratados. La vulneración de cualquiera de estos principios no será en ningún caso aceptable por CLASTEC.

Compromisos

El principio fundamental de CLASTEC SAC es el respeto de los acuerdos y compromisos establecidos con nuestros proveedores.

Respetamos también los derechos de propiedad intelectual e industrial y por ello el personal debe establecer relaciones comerciales con contratistas o proveedores que demuestren que están debidamente autorizados para el uso o comercialización de productos y servicios.

También nos comprometemos a aceptar que los acuerdos establecidos con nuestros proveedores incluyan cláusulas en relación con el cumplimiento de determinados estándares éticos, sociales y medioambientales.

Los socios

La creación de valor para nuestros socios es un objetivo fundamental de nuestra organización y, para ello, se determinan, revisan y adoptan las estrategias empresariales y financieras de CLASTEC SAC, manteniendo la necesaria ponderación y equilibrio con los objetivos del conjunto de las personas que forman parte de organización.

En cualquier caso, la maximización del valor de nuestra compañía se desarrollará respetando las exigencias impuestas por la Ley, cumpliendo de buena fe los contratos concertados con los trabajadores, proveedores, financiadores y clientes y, en general, observando aquellos principios éticos y criterios de comportamiento previstos en el presente Código Ético.

La información que se transmita a los socios será objetiva, transparente, veraz, completa, actual y reflejará adecuadamente la situación de la compañía. Esta máxima se cumplirá de forma especialmente escrupulosa en relación con la información financiera.

Los competidores

La Sociedad respeta las normas de funcionamiento del mercado. En este marco, cumple las normas de la competencia y las de los mercados regulados, adopta un comportamiento leal y se compromete a no difamar ni denigrar a sus competidores.

	<h2>CÓDIGO DE ÉTICA</h2>	Versión: COD-ET-01
		Vigencia: 2024
		Aprobado por: ARGC-GG

Asimismo, protege su información confidencial y sus secretos industriales. Y, por último, utiliza únicamente medios legales y honrados para recoger información útil para la obtención de mercados o contratos.

4.3. NUESTROS PRINCIPIOS APLICADOS AL ENTORNO

La sociedad

Desde CLASTEC SAC somos conscientes y creemos en el papel activo que las empresas deben desempeñar dentro de la sociedad, como motores de ayuda y colaboración.

La Sociedad realiza actividades que lo sitúan en el centro de las colectividades en las que interviene; concede una importancia especial al apoyo de las comunidades que lo acogen. De este modo, aplica una política activa en materia de solidaridad respecto a la población en dificultad, en colaboración con los poderes públicos.

Asimismo, dirige acciones de mecenazgo y patrocinio siguiendo la lógica de apoyo a las iniciativas de las comunidades. Las actividades deben ser francas, transparentes y lícitas. La política de la Sociedad consiste en abstenerse de financiar cualquier actividad política. En ocasiones excepcionales puede, bajo determinadas condiciones, contemplar la posibilidad de aportar contribuciones de carácter limitado, siempre de conformidad con la legalidad vigente.

El medio ambiente

El medio ambiente, su preservación y el desarrollo sostenible se encuentran en el centro de la actividad de la Sociedad. El compromiso de la Sociedad en materia de desarrollo sostenible sitúa el respeto por las personas y por el medio ambiente en la base de su identidad y valores.

Consciente de las responsabilidades respecto a las generaciones presentes y futuras, en CLASTEC SAC respetamos el medio ambiente evitando en lo posible cualquier tipo de contaminación minimizando la generación de residuos y racionalizando el uso de los recursos naturales y energéticos.

5. COMPROMISO CON EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRO CÓDIGO ÉTICO

Administración de Código Ético

Con el fin de promover su práctica y de estructurar la manera de resolver los conflictos éticos, se establece en este apartado los mecanismos para la administración del Código Conducta de CLASTEC SAC.

Obligaciones derivadas del Código Ético. Conocimiento y Comunicación.

	<h2>CÓDIGO DE ÉTICA</h2>	Versión: COD-ET-01
		Vigencia: 2024
		Aprobado por: ARGC-GG

Todos los empleados de CLASTEC SAC deben leer, entender y cumplir con este Código Ético y si es necesario recordar las normas y políticas a los demás compañeros, subordinados o superiores. CLASTEC se compromete en prestar especial atención a la efectiva implantación y cumplimiento de este Código. Asimismo, se deberán de atender a los procedimientos e instrucciones establecidas en el sistema de gestión que puedan afectar a su puesto de trabajo.

Sanciones

Las personas que forman parte de CLASTEC deben cumplir con los principios del Código Ético. El no cumplir con lo que está estipulado en el mismo, se considerará una falta y la persona involucrada podrá ser sancionada.

Para el caso de contratistas ya sean personas físicas o jurídicas y para contrataciones a través de agencias externas, se aplicará este Código en su medida, y, en caso de incumplimiento de este, podría dar lugar a la rescisión de la relación con CLASTEC SAC.

Aprobación, vigencia y revisión de la eficacia del Código

El Código Ético ha sido aprobado por el Consejo de Administración y tiene una duración indefinida, si bien, se revisará y actualizará periódicamente, teniendo en cuenta las aportaciones recibidas por parte de los empleados o que las partes interesadas les pudieran transmitir.

CLASTEC realizará un informe anual sobre el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en este Código, y recomendará en caso de estimarlo oportuno, las modificaciones o medidas que sean pertinentes.